



## **Trabajo y Sociedad**

*Sociología del trabajo - Estudios culturales - Narrativas sociológicas y literarias*  
Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet)  
Nº 47, Vol. XXVII, Invierno 2026, Santiago del Estero, Argentina  
ISSN 1514-6871 - [www.unse.edu.ar/trabajosociedad](http://www.unse.edu.ar/trabajosociedad)



### **De la migración menesterosa a la precariedad laboral devenida: El caso de las y los trabajadores inmigrantes venezolanos del sector servicios de Concepción, Chile**

**From migration out of necessity to precarious employment becoming:  
The case of male and female venezuelan immigrant service workers in Concepción, Chile**

**Da migração dos necessitados à precariedade laboral subsequente:  
O caso dos trabalhadores imigrantes venezuelanos do terceiro setor em Concepción-Chile**

**Luis Matías CARO\***

Recibido: 05.02.2026

Revisión editorial: 04.03.2026

Aprobado: 07.04.2026



#### **RESUMEN**

Ante el contexto nacional del fenómeno migratorio vigente e inédito en Chile del presente siglo (XXI), constituyéndose el país en la región sudamericana como un 'nuevo polo-migratorio', sobre todo, referente al flujo migratorio proveniente de países caribeños. El presente trabajo releva los resultados y discusión de una investigación empírica concluida en la ciudad de Concepción-Chile, respecto al caso migratorio venezolano. De ello, se hace una revisión de las experiencias de los procesos de inserción laboral, se caracterizan las condiciones laborales dentro de ese proceso, en paralelo, se examina y se discute en torno a la incidencia de los procesos de gestión de regularización migratoria. La metodología es mixta con un diseño muestral no-probabilístico. La recolección de datos primarios contempló dos instrumentos, la aplicación de una encuesta en 320 casos, junto a 10 casos de entrevistas personales bajo criterio por saturación. De las experiencias de las y los trabajadores venezolanos, se constata que la gestión migratoria en Chile presenta un carácter burocrático excesivo y extensivo que dificulta y obstruye los procesos de regularización migratoria, aquello, da pie a posibilidades de inserción laboral endeble y condiciones laborales de precarias –bajo carácter de formalidad e informalidad laboral–. En tanto que, la incertidumbre e irregularidad migratoria se hace funcional a la reproducción del trabajo precario, a una mayor apropiación de *valor* y acumulación de capital.

**Palabras clave:** Trabajo precario, gestión migratoria, migración venezolana, precariedad laboral, irregularidad, Chile.

#### **ABSTRACT**

In light of the current national context of the unprecedented migratory phenomenon in Chile in the 21st century, where the country is becoming a 'new migratory hub' in the South American region,

---

\* Sociólogo/Lic. en Sociología, Universidad de Concepción, Chile. Maestrando en Ciencias Sociales del Trabajo, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Becario doctoral del Centro de Estudios e Investigaciones Laborales, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CEIL-CONICET).  
ORCID ID: 0009-0000-3695-7355. Correo: [Lma.car04@gmail.com](mailto:Lma.car04@gmail.com)

particularly regarding the migratory flow from Caribbean countries. This paper highlights the results and discussion of an empirical research completed in the city of Concepción, Chile, concerning the Venezuelan migration case. It reviews the experiences of labor integration processes, characterizes the working conditions within that process, and concurrently examines and discusses the incidence of the processes of migration regularization management. The methodology is mixed with a non-probability sampling design. The collection of primary data considered two instruments: a survey applied to 320 cases, along with 10 personal interviews based on saturation criteria. From the experiences of male and female Venezuelan workers, it is shown that migration management in Chile presents excessive and extensive bureaucratic characteristics that hinders and obstructs the migratory regularization processes, leading to weak employment integration opportunities and precarious working conditions—both formal and informal. Meanwhile, the uncertainty and irregularity of migration becomes functional to the reproduction of precarious work, leading to greater *value* appropriation and capital accumulation.

**Keywords:** Precarious work, migration management, Venezuelan migration, labor precariousness, irregularity, Chile.

## RESUMO

Diante do contexto nacional do fenômeno migratório vigente e inédito no Chile neste século (XXI), o país vem constituindo-se um “novo pólo migratório” na região sul-americana, especialmente no que diz respeito ao fluxo migratório proveniente dos países caribenhos. Este trabalho apresenta os resultados e discussão de uma investigação empírica concluída na cidade de Concepción-Chile sobre a migração venezuelana. Faz uma revisão das experiências dos processos de inserção laboral, caracterizam-se as condições de trabalho neste processo e, em paralelo, examina-se e discute-se o impacto dos processos de gestão da regularização migratória. A metodologia é mista com desenho de amostra não probabilística. A coleta de dados primários envolveu dois instrumentos: a aplicação de um questionário em 320 casos e 10 casos de entrevistas pessoais segundo critérios de saturação qualitativa. A partir das experiências dos trabalhadores venezuelanos, confirma-se que a gestão da imigração no Chile tem um caráter burocrático excessivo e extensivo que dificulta e obstrui os processos de regularização migratória, o que dá origem a frágeis possibilidades de colocação profissional e condições de trabalho precárias - natureza da formalidade e informalidade laboral. Desta forma, a incerteza e a irregularidade migratória servem para a reprodução do trabalho precário, com maior apropriação do *valor* e o acúmulo de capital.

**Palavras-chave:** Precarização do trabalho, gestão de migração, migração venezuelana, precariedade laboral, irregularidade migração, Chile.

## SUMARIO:

1. Introducción: Escenario contemporáneo de la migración en Chile; 2. Esbozo de la política y la trayectoria migratoria en Chile; 3. Inmigrantes para el trabajo (precario); 4. Metodología; 5. Resultados: Precariedad laboral devenida y devaluada; 6. Conclusiones; 7. Bibliografía.

\*\*\*\*\*

### 1. Introducción: Escenario contemporáneo de la migración en Chile

En la actualidad del siglo XXI en curso el fenómeno de los movimientos y flujos migratorios se vienen desarrollando en las distintas regiones del mundo, unos a paso precipitado, otros a paso moderado. Sin embargo, hoy, los movimientos precipitados son los que causan polémica y desazón. La inmigración, ha sido y es una preocupación pública sustantiva en Chile atendida con mayor interés hace 10 años. Reconociendo que, no es fenómeno exclusivamente del presente, y que sus causas no obedecen exclusivamente a razones y motivaciones individuales. Más bien, en principio, sus causas obedecen a razones estructurales, que tiene como génesis las condiciones económicas y sociales del país de origen –del migrante–, además de la incidencia que hacen los mercados (laborales) para movilizar a la fuerza de trabajo. Se reconoce además, que es un fenómeno social que tiene una trayectoria y raíz histórica, vale decir, en todos los procesos históricos coyunturales de transición y

conformación de las relaciones de producción del modo de producción capitalista, los movimientos migratorios han auxiliado y han sido funcionales a los procesos coyunturales de transición –hoy, de la Cuarta Revolución Industrial: digital, algorítmica–, entendiendo que, los flujos y desplazamientos migratorios son parte de un proceso de relocalización de la fuerza de trabajo (Sassen, 2006), y que el capital se ha servido históricamente de la fuerza de trabajo migrante –en su vulnerabilidad social y legal– (Caro, 2023), para el empleo de nuevas formas y medios de trabajo en el afán ontológico del capitalismo: de acumulación y maximización del capital –vía apropiación de *valor: plusvalor*–.

Los resultados a exponer en nuestro artículo comprenden a un proyecto de investigación desarrollado desde el 2019 al 2022 en la Universidad de Concepción. Este se desarrolló en su trabajo de campo en el casco urbano-centro de la ciudad de Concepción, durante el 2019 bajo el contexto del ‘Estallido social chileno’ (denominado también popularmente como: ‘Revuelta Popular de Octubre’). A pesar de que la región no tuvo un gran flujo de población inmigrante a comparación de otras regiones del país, la región y Concepción se caracteriza por ser la tercera ciudad metropolitana más poblada de Chile (INE, 2018), y una de las más relevantes en materia política, económica e histórico-cultural del país. Los datos del CENSO 2017 –como datos de antecedente para la investigación–, constataban que en el casco urbano de la ciudad de Concepción había una cantidad de 4.129 extranjeros residentes, de estos, 602 eran venezolanos. A pesar de ello, por la relevancia y el ‘atractivo nacional’ de la ciudad y la región, durante el 2019 la región fue la que más creció del país en términos relativos en el arribo de inmigrantes (32,5%), teniendo el mayor porcentaje de venezolanos residentes para dicho año (46,7%) (INE y DEM, 2020). En consecuencia, en el 2020, el INE y DEM (2021) estimó un crecimiento exponencial de habitantes extranjeros residentes en Chile (1.462.103), aumentando en un 95,8% respecto a la medición anterior del CENSO 2017, de este aumento, los inmigrantes venezolanos liderarían como extranjeros residentes en el país (30,7%), seguido por la comunidad peruana (16,3%), haitiana (12,5%) y colombiana (11,4%). Manteniéndose actualmente dicho orden en el último CENSO 2024, que constataría que el número de extranjeros residentes aumentaría en un 157,0% respecto al CENSO anterior (2017), llegando a representar el 8,8% (1.608.650) de la población total del país (INE, 2025).

El fenómeno migratorio chileno contemporáneo, tuvo como causa y génesis la nueva institucionalidad política migratoria gestada durante el segundo gobierno de la ex-presidenta M. Bachelet (2014-2018), que otorgaría un nuevo carácter político progresivo inspirado en los Derechos Humanos que democratizaría la política nacional migratoria (Aninat y Sierra, 2019). Como proceso político y demográfico, este hecho mantendría continuidad y profundización durante el segundo gobierno del ex-presidente S. Piñera (2018-2022), ello generaría un escenario nacional de proceso de flujo migratorio precipitado y dinámico, donde una de las principales ciudades de Chile (Concepción) sería receptora de esta nueva ola migratoria, protagonizada por inmigrantes venezolanos y haitianos.

Frente al caso, nuestra investigación se problematizó en dos partes. Por una parte, referente al problema empírico y metodológico y, por otra parte, respecto a la discusión/debate teórico de estado del arte de ciencias sociales en Chile, en torno al fenómeno de una trayectoria histórica de una política nacional migratoria restrictiva, racista y de racialización (Tijoux, 2011; 2016; Stefoni, Lube y González, 2018), y sus impactos en la gestión de regularización migratoria y su relación con el trabajo –condiciones laborales, inserción laboral y otros– (Stefoni, 2002; 2016; Stefoni, Leiva y Bonhomme, 2017; Thayer, 2019). Ejercicio epistémico conexo al debate teórico latinoamericano contemporáneo que propondría Herrera (2000) a comienzos de siglo, en el tratado coordinado por De la Garza (2000), referido a los estudios en ciencias sociales del trabajo en relación a los fenómenos migratorios (de movilidad), que se consignaban como deuda y desafío pendiente en el campo de la sociología del trabajo del estudio de nuestra realidad latinoamericana,<sup>1</sup> a fin de concertar una sistematicidad teórica, empírica y de construcción de un objeto de estudio de carácter particular de los

---

<sup>1</sup> “(...) una asignatura pendiente (...) en los procesos involucrados en el mercado del trabajo” (Herrera, 2000: 585-586).

fenómenos laborales inmersos en –paralelo a– los procesos migratorios de movilidad espacial de las personas, y sus efectos e incidencia en el (mercado de) trabajo, o, viceversa. Que el autor definiría como síntesis, el concepto de subdisciplina de la “sociología del trabajo migratorio” (Herrera, 2000: 584).

De la problematización, en términos empíricos y metodológicos –del desafío y lo *pendiente*–, a inicios de la investigación (2019), adherimos a la tesis y lectura de contexto nacional sobre el diagnóstico de déficit de datos estadísticos sistemáticos en torno al impacto del fenómeno migratorio en el país, para pensar la política pública migratoria chilena (Rojas y Bueno, 2015; en Morales, 2016), sobre todo, a nivel de la particularidad comunal y local. Que a posterior, como respuesta y ejercicio, el CENSO 2017 incorporaría un capítulo sobre inmigración para sistematizar y exponer a la luz pública los datos del fenómeno migratorio vigente (INE, 2018). Luego, se replicaría en el ejercicio de medición en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN 2017), y así posteriormente en otros estudios estadísticos (Bravo y Urzúa, 2018; Cordero, 2019; Fuentes y Vergara, 2019). A raíz de esta trayectoria de interés público y académico, se publicarían una serie de investigaciones sobre el impacto de la población inmigrante en el mercado de trabajo en Chile –con una perspectiva a nivel nacional, no particular de las regiones o localidades, como el caso de Concepción–.

En ese sentido, la problematización de nuestra investigación tiene como antecedente el trabajo de Bravo y Urzúa (2018), que basándose en el tratamiento estadístico de la base de datos de la CASEN 2017, constataría una presencia sustantiva de población inmigrante como fuerza de trabajo en Chile en inserción laboral de trabajos no-calificados y endeble, presentes en las ramas productivas de comercio, actividades de los hogares, alojamiento y servicios de comida; y que complementariamente, Fuentes y Vergara (2019) con la misma base de datos, evidenciarían condiciones de sobreocupación en la población inmigrante con una mayor cantidad promedio de horas trabajadas (46 horas), versus una menor cantidad para la población nacional (44 horas), a pesar de que los ingresos (‘por ocupación principal’) presentasen una brecha sustantiva, recibiendo menores ingresos los trabajadores inmigrantes (-14,3%) versus los trabajadores nacionales (23,1%) (Bravo, 2021). Mientras que, los datos de Cordero (2019) expusieron una situación particular, que para el caso de los cotizantes en el sistema de seguridad social jubilatorio chileno –de afiliación obligatoria al sistema único privado de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)–, la proporción de trabajadores inmigrantes sin posesión de un contrato de trabajo –en condición de informalidad laboral– como cotizantes sería mayor, a diferencia de los trabajadores nacionales informales. Que en este caso, Bravo (2023) constataría que para el año 2020 la informalidad laboral se representaría en un 29,7% para los trabajadores nacionales, versus un 22,8% para los trabajadores extranjeros; números que a posterior rotarían en el 2023, disminuyendo la informalidad laboral en un 26,0% para la población nacional y aumentando en un 32,2% para la población trabajadora inmigrante extranjera.

A la luz de los antecedentes, nuestra investigación adhiere a una directriz de enfoque teórico interpretativo marxista, desde la tradición de estudios del trabajo desarrollada por Marx (2015 [1867]), Marini (1979; 1981) y Sassen (2006), para una comprensión materialista y latinoamericana del fenómeno laboral migratorio chileno. En dialogo, a la lectura teórica y evidencia empírica de estudios migratorios desarrollados por Stefoni (2016), Stefoni et al. (2017; 2018), Tijoux (2011), Thayer (2019; 2021) y Araugo (2000), para un entendimiento de las trayectorias de movilidad y la política migratoria chilena, en relación a las experiencias compartidas por las y los sujetos de estudio de este estudio.

El presente artículo se organiza de la siguiente forma: en el segundo y tercer apartado desarrollamos una revisión teórica en torno al estado del arte del fenómeno de estudio, en relación a la perspectiva de enfoque teórico adoptado para el objeto de estudio de nuestra investigación. En el cuarto apartado hacemos una descripción de la metodología (mixta) empleada, que se sintetiza en una muestra no-probabilística de 320 casos entre encuestas y entrevistas-personales. En el quinto apartado, desarrollamos y exponemos los resultados de nuestra investigación, que de manera preliminar se sintetiza: en que las experiencias de los/as trabajadores/as venezolanos/as atraviesan procesos de gestión migratoria en Chile bajo un carácter burocrático excesivo y extensivo, que dificulta y obstruye

los procesos de regularización migratoria, aquello, da pie a posibilidades de inserción laboral en empleos no-calificados y endeble, sujeto a formas coactivas de ‘paternalismo laboral/patronal’, desencadenando condiciones laborales precarias que se materializan y se interpretan –por el propio sujeto de estudio–, independientemente de una relación laboral formal o informal. De esta manera, se constata que el trabajo precario (migrante) se expresa y se constituye de manera transversal en relaciones laborales formales e informales (Díaz-Salazar, 2004; Neffa, 2010; De la Garza, 2018), y que aquello garantiza –históricamente–, que la fuerza de trabajo (in)migrante menesterosa contemporánea sea funcional a los procesos coyunturales de transición del capitalismo (Caro, 2023), hoy, la Cuarta Revolución Industrial: terciaria, digital, algorítmica (Antunes, 2012; 2020; Standing, 2018; Presta, 2021; Gutiérrez y Atzeni, 2022; Del Bono, 2019; 2023; Maldovan Bonelli, 2023).

## 2. Esbozo de la política y la trayectoria migratoria en Chile

En América Latina durante el transcurso de los siglos XIX y XX se desarrollaría un proceso de movilidad migratoria trascendente y significativa en los países de Brasil, México y Argentina, que “(...) acaparaban el 72,4% de la producción manufacturera industrial de la región (latinoamericana)” (Del Pozo, 2009, p. 149), proyectándose estos países como ‘atractivos migratorios’ por su demanda de empleo industrial y rural. En Argentina, según el CENSO de 1914, el país alcanzaría un pico histórico de 30,3% de población inmigrante residente (Germani, 1962), caracterizado en un principio por un flujo migratorio de *ultramar* de origen europeo –español e italiano, principalmente– (Bialet Massé, 1986; Mancuso y Minguzzi, 1999); fenómeno de movilidad migratoria que perduraría y se transformaría en la segunda mitad del siglo XX, profundizándose un flujo migratorio nacional-interno y limítrofe hasta la década del 90’ (Marshall y Orlansky, 1982; Benencia y Gazzotti, 1995; Herrera y Varesi, 2016), hecho que mantendría continuidad a la actualidad, pero con la particularidad de que se incorpora una ola migratoria de países provenientes del Caribe, África y Europa oriental, como Venezuela, Colombia, Senegal y Ucrania –por mencionar algunos–, de los cuales estos países tendrían un mayor o menor caudal migratorio (Nicolao, Debandi y Penchaszadeh, 2022; Kleidermacher, 2022; INDEC, 2024). En todos los casos, históricamente, los flujos (in)migratorios han tributado a la formación de la fuerza de trabajo y al desarrollo del país.

A diferencia de los casos de flujos migratorios latinoamericanos, en Chile históricamente los procesos migratorios se han desarrollado de manera más austera y restrictiva, con un sentido político de planificación y selección con olas migratorias moderadas y esporádicas. Tijoux y Palominos (2015) reconocen tres momentos históricos de flujos migratorios en el Estado chileno: un *primer momento*, la inmigración por *ultramar* que transcurre desde mediados de siglo XIX hasta mediados de siglo XX, caracterizado por la promoción del Estado a la colonización/inmigración europea (alemanes, ingleses, españoles e italianos), para estimular y fortalecer la incipiente explotación industrial ganadera, agrícola y minera –que colisiona con los territorios de los pueblos originarios del sur de Chile–.

Un *segundo momento* implicó, el periodo de los 17 años de dictadura militar de A. Pinochet (1973-1990), en el cual la política nacional migratoria se pensó bajo la Doctrina de Seguridad Nacional (como justificación ‘contra el enemigo interno’), y que se sintetizó en la Ley de Extranjería de 1975 (D. L. N° 1.094), significando una política migratoria de ‘fronteras cerradas’ *ad-hoc* a la política de terrorismo de Estado del régimen, de persecución a opositores y disidentes que generó una movilidad de exilio, y que se complementó con la crisis económica del 83’ al 86’ producto del plan de reformas políticas-económicas neoliberales de ajuste estructural, que afectaría a un número sustantivo de familias chilenas (Ffrench-Davis, 2018). En consecuencia, a 1992 los extranjeros residentes en el país se contabilizarían en 184.465 habitantes: 0,9% de la población total (Carrillo, 2016).

Un *tercer momento* ocurre tras el proceso histórico de ‘retorno a la democracia’ en la década del 90’, en el que confluyó el retorno de los exiliados disidentes políticos de la dictadura, junto a la movilidad migratoria de países vecinos limítrofes de Perú, Bolivia y Argentina, estimulado a raíz de la propaganda de que Chile se proyectará a nivel internacional en la estética de una fuerte recuperación y crecimiento económico y baja del desempleo (Tijoux y Palominos, 2015; Ffrench-Davis, 2018),



proyectándose Chile al mundo y a la región sudamericana como ‘un país ad portas al desarrollo’. En consecuencia, desde los años 90’ aumentaría la población inmigrante –residente–, lo cual generaría resistencias y aversión en la población nacional chilena –a raíz del antecedente y tradición cultural de un país restrictivo a la inmigración–, generándose polémicas públicas por discriminación y racismo.

Por consiguiente, la población inmigrante peruana sería “vista como una invasión y amenaza, no así la inmigración argentina” (Correa, 2016: 39), problema que Tijoux (2011) y Stefoni (2016) sintetizarían en el concepto de *racialización*, que se constituye por un proceso cognitivo y valorativo de la *doxa* de una sociedad sosteniendo y legitimando relaciones de poder a partir de la estética física y cultural, estableciendo diferencias conceptuales ontológicas y semánticas entre el ‘ser inmigrante’ o el ‘ser extranjero’: el ‘inmigrante’ de tez morena/negra (percibido y signado en la ‘pobreza’), el ‘extranjero’ de tez blanca percibido como aquel que tiene como objeto progresar o contribuir en el país (Tijoux, 2011), constituyendo un racismo institucional –promovida por la norma migratoria– (Tijoux, 2016). Que para el caso descrito por Correa (2016), ante el proceso demográfico de inmigración e europeización y ‘blanqueamiento’ de la sociedad argentina (Germani, 1964; Alberdi, 2017 [1852]), en la sociedad chilena el fenómeno de *racialización* haría eco de distinción respecto a la visión hacia los países latinoamericanos. Por tanto, la figura del ‘extranjero’ (argentino o anglosajón) o ‘inmigrante’ (peruano o caribeño), se constituiría bajo el rotulo de imaginarios de sentidos y significados (Baeza y Silva, 2009), en que la ‘construcción’ del extranjero/inmigrante –como actor social– se definiría bajo caracteres de alteridad –de ‘población ajena’, de *otredad*– (Tijoux y Córdova, 2015), recibiendo un trato desigual y discriminatorio a merced como mano de obra en trabajos no-calificados y precarios.

En el Chile actual, la perspectiva nacional de carácter restrictivo se reproduciría con la nueva ola migratoria proveniente de Centroamérica y el Caribe, particularmente, de la población venezolana y haitiana. Este fenómeno de flujo migratorio se desarrollaría en crescendo desde el periodo del segundo gobierno de la ex-presidenta M. Bachelet (2014-2018), a partir de modificaciones a la política migratoria administrativa plasmada en la directriz de los “Instructivos presidenciales” (N° 9/2008; N° 05/2015), basados en un enfoque de principios de Derechos Humanos (concepto que en ese entonces, estaba ausente a 36 años de vigencia de la legislación migratoria chilena heredada de la dictadura: Ley N° 1.904), y rectificando la política de tratados internacionales que mantiene Chile en la materia (Aninat y Sierra, 2019). Una política pública emblemática del periodo fue el programa ‘Chile te recibe’, que promovió resguardar los derechos de las personas (in)migrantes y posibilitar la regularización migratoria (Thayer, 2019).

Posteriormente, durante el segundo gobierno del ex-presidente S. Piñera (2018-2022), la movilidad migratoria previa se profundizaría para el caso particular del flujo inmigratorio venezolano, ya que el gobierno ofició y decretó una serie de medidas que facilitarían el ingreso y regularización en el país, como el régimen especial consular de otorgamiento de la Visa de Responsabilidad Democrática (Oficio Circular N° 96/2018: Decreto Supremo N° 237/2019), esto, en sintonía al posicionamiento del gobierno con la oposición venezolana, y que llevó al ex-mandatario chileno a viajar a Cúcuta para reunirse con el ex-líder opositor J. Guaidó.<sup>2</sup> En paralelo, el gobierno y el ex-mandatario mantendrían un discurso crítico respecto a la gestión del gobierno progresista predecesor, acusando de desorden administrativo frente al flujo inmigratorio inédito de los últimos 30 años en Chile, condensándose la consigna y directriz política de ‘ordenar la casa’.

### 3. Inmigrantes para el trabajo (precario)

Durante el segundo gobierno del ex-presidente S. Piñera (2018-2022), las modificaciones a la política migratoria llevarían a una situación de contradicción, ya que por una parte, de manera discursiva se hacía crítica de la gestión del gobierno anterior a objeto de limitar el flujo inmigratorio, y así cumplir con las expectativas de la opinión pública que sostenía aversión y temor a la inmigración,

---

<sup>2</sup> “Presidente Guaidó: en 30 días usted está cambiando la historia (...)” (CNN Chile, 22 de febrero de 2019).

al mismo tiempo que el ex-mandatario invitaba a la población venezolana a migrar a Chile,<sup>3</sup> pero, con la particularidad de una medida restrictiva de cepo administrativo, que se denominó ‘Visa de Responsabilidad Democrática’, como régimen de gestión de visado especial consular. Que de acuerdo a Stefoni et al. (2017, 2018) y Thayer (2019; 2021), la Visa no cumpliría sus expectativas de materialización, vale decir, no se otorgó a los migrantes venezolanos de manera expedita dicha Visa, en tanto que, se profundizó el carácter de las políticas de *fronterización* –de control y seguridad, de ‘fronteras cerradas’–, y con ello, a la progresión del fenómeno de *irregularidad devenida*, referido al accidente de una gestión burocrática de obstrucción a los procesos de regularización migratoria, de letargo y reproducción del *estatus legal precario* e irregularidad en el devenir de la gestión (trámite) migratoria administrativa para la regularización. Ante este contexto nacional, de contradicción política, discursiva y administrativa, Thayer (2019) planteó que la política nacional migratoria operó como un ‘*animal de dos cabezas*’:

“(…) una de las cuales se afirma sobre las expectativas de la población y la otra sobre las demandas estructurales del mercado de trabajo y la estructura productiva. La represión fronteriza como política de Estado tiene la «virtud» de responder a ambas demandas y unir ambas cabezas: por una parte tranquiliza a la población nacional y sus temores, y por otro institucionaliza las condiciones de precarización de la población migrantes, que garantiza su explotación en el mercado de trabajo.” (ídem., 2019: 327).

En ese sentido, adhiriendo a la perspectiva teórica de que los fenómenos de movilidad espacial –migratoria– corresponden a procesos de relocalización de la fuerza de trabajo (Sassen, 2006), basado en la directriz de un mundo globalizado bajo la hegemonía del capital transnacional y financiero (sumándose: la economía digital, de plataformas, datos/algoritmos), en el escenario de una interacción entre países latinoamericanos donde los ‘países periféricos’ (o, en crisis e ingresos devaluados: caso venezolano y haitiano), dotan de una mano de obra barata –junto a sus recursos– explotable y disponible a los ‘países centrales’ (o, de una situación macro y microeconómica estable y prominente), insertándose y empleándose en trabajos no-calificados bajos formas de relación laboral endebles, informales y precarias, a objeto de profundización a una mayor cuota de *plusvalía* basada en la *superexplotación* del trabajo, que tributa, a una mayor tasa de ganancia y acumulación de capital (Marini, 1979; Harvey, 2004). Que en ese caso se expresa y se detalla, en el puntapié de la relación –o, contradicción ontológica del capitalismo– de la composición orgánica del capital del modo de producción capitalista, descrita en un principio por Marx (2015 [1867]),<sup>4</sup>

Por consiguiente, ante este contexto se genera un diálogo entre el fenómeno global de la *dependencia* –o, ‘intercambio desigual’– y el *trabajo*, que Marini (1981) sostiene que la plusvalía (absoluta) se materializa en la *superexplotación* del trabajo,<sup>5</sup> en condiciones de una mayor 1) intensidad de la jornada de trabajo –sin incorporación de tecnología (capital constante) que aumente la productividad, o aumente los salarios–, 2) a una extensión de la jornada de trabajo –de aumento del trabajo excedente para generar un mayor caudal de *valor*, pero sin intensidad de mayor productividad ni aumento de salarios (capital variable)–, y por último, 3) vía reducción del *consumo* del trabajador más allá de su límite normal (vía devaluación del salario), es decir, más allá de los medios que le garantiza su reproducción vital, profundizándose la extracción y transferencia de *valor* del trabajo al capital: hacia el “[...] fondo de acumulación de capital” (Marini, 1981: 39).

<sup>3</sup> El ex-presidente declararía en una entrevista para Deutsche Welle: "Vamos a seguir recibiendo venezolanos en Chile, porque tenemos un deber de solidaridad (...)" (Pérez, 15 de marzo de 2018).

<sup>4</sup> “Toda plusvalía, cualquiera que sea la forma específica de ganancia, es, por su sustancia, materialización de tiempo de trabajo no pagado” (Marx, 2015: 475).

<sup>5</sup> “La plusvalía absoluta giraba, ante todo, en torno a la magnitud extensiva del trabajo, partiendo, como de algo dado, del grado de su intensidad” (Marx, 2015: 364-365).

<sup>6</sup> “El capital no conoce más impulso vital que el que le lleva a valorizarse, a crear plusvalía, a chupar (...) como un vampiro (...)” (Marx, 2015: 208-209.).

Por tanto, a diferencia de la perspectiva neoclásica que explica la movilidad migratoria de manera microsocial sólo por la ‘elección racional’ individual sujeta al ‘costo-beneficio’; entendemos que los procesos de movilidad migratoria obedecen a una complejidad mayor de orden/génesis social donde “emigrar es un producto social” (Sassen, 2006, p. 19), en el cual intervienen y se conjugan una serie de elementos macro y microsociales tanto de orden individual, contextual y relacional (familiares, situación-país, oportunidades de empleo, etc), –a nuestra definición, en un mundo globalizado– que se nuclea y se estructura a partir de la demanda de mano de obra (barata) de los países desarrollados hacia los países subdesarrollados, como explicación de los flujos migratorios, expuesta, a partir de la teoría del mercado de mano de obra dual de Piore (1979; en Araugo, 2000), que explica la emigración y demanda laboral desde la condición devaluada de las monedas nacionales e ingresos de países en subdesarrollo (o, en crisis) de la población inmigrante (en este caso, de Venezuela y Haití), que se insertan en trabajos no-calificados y precarios, versus la población nacional que se vincula a trabajos (semi)calificados, constituyéndose una segmentación del mercado de trabajo, y fortaleciéndose la acumulación de capital y tasa de ganancia de las economías transnacionales y unidades económicas nacionales (empresas) de los Estados en (vías de) desarrollo.

En ese sentido, para el caso del fenómeno migratorio chileno contemporáneo, sostenemos la hipótesis, de que a efecto de una institucionalidad (y norma) migratoria restrictiva, se constituye y se genera vulnerabilidad legal (de *estatus legal precario* e irregularidad migratoria) y social (de *racialización*, discriminación y precariedad), de carácter funcional a reproducir, perpetuar y constituir una fuerza de trabajo (in)migrante (pobre) *ad-hoc* a la demanda de trabajo/empleo de una mano de obra barata para el capital, a objeto de sostener la extracción de *valor* (vía plusvalía) para articular y profundizar el confort de la demanda de tasa de ganancia empresarial, en el marco de la norma/eje (global *mainstream*) de competitividad y de acumulación de capital, como proceso histórico reiterado de episodios coyunturales de transición y desarrollo del capitalismo, hoy: la Cuarta Revolución Industrial (digital).

#### 4. Metodología

Nuestro artículo a exponer, comprende a un proyecto de investigación desarrollado desde el año 2019 al 2022, denominado “Experiencias de precariedad laboral en trabajadores dependientes inmigrantes venezolanos del sector servicios de la comuna de Concepción” (Caro, 2022). El lugar de elaboración de este estudio fue en la Universidad de Concepción, Chile. El trabajo de campo de relevamiento de información de fuentes primarias se desarrolló en el casco urbano-centro de la ciudad de Concepción, en el que colaboraron trabajadores/as inmigrantes venezolanos/as (sujeto de estudio), mayores de 18 años, hombres y mujeres, con un máximo de dos años de residencia en Chile, que se desempeñaban bajo relación de dependencia (asalariada) en empleos formales e informales, en empresas de ramas de actividad de servicios (terciarias) relacionadas –en proporción en la muestra–: 1) comercio y servicios de reparación (68,0%), 2) restaurantes y servicios de comida (17,5%), 3) actividades de los hogares (11,7%), y 4) alojamiento y hotelería (2,5%).

Nuestra investigación se desarrolló bajo una estrategia metodológica mixta (cuantitativa-cualitativa), con un diseño muestral no-probabilístico de “indagación exploratoria” (Cea D’Ancona, 2001, p. 180), bajo criterio muestral *por conveniencia* y corte por *saturación* (Vieytes, 2004).<sup>7</sup> De ello, se logró concretar una muestra de 320 casos vía trabajo de campo en aplicación de instrumentos de encuestas, y entrevistas personales cara-cara en 10 casos que accedieron a compartir en detalle sus experiencias de inserción laboral, condiciones laborales y procesos de gestión de regularización migratoria en Chile. Esta muestra, fue sometida a una sistematización de trabajo de base de datos vía tratamiento y análisis estadístico descriptivo, mientras que, para la particularidad de los casos

---

<sup>7</sup> “El investigador no puede estar seguro de haber alcanzado la saturación más que en la medida en que conscientemente ha intentado diversificar al máximo sus informantes (...) de la representación que el investigador construye poco a poco de su objeto de indagación” (Vieytes, 2004: 650).



trabajados en entrevistas personales se desarrolló un tratamiento cualitativo de análisis de discurso semántico (Baeza, 2002).<sup>8</sup>

El diseño metodológico de nuestra investigación se definió desde un carácter analítico directriz inductivo, de *estudio de caso* (Neiman y Quaranta, 2006), con una síntesis de muestra no-probabilística, que tiene por objeto epistémico no-generalizar a partir de los hallazgos y resultados de la investigación, sino que, más bien en constatar y visibilizar la subjetividad de juicios y significados atribuidos del sujeto de estudio (Baeza, 2002), respecto a sus experiencias y vivencias de inserción laboral, condiciones laborales y procesos de gestión de regularización migratoria en Chile –situados en la ciudad de Concepción–. En ese sentido, Neiman y Quaranta (2006), sostienen que el *estudio de caso* otorga prioridad al conocimiento profundo de la particularidad del fenómeno o sujeto de estudio a investigar, combinando de manera auxiliar técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación, a fin de abordar empíricamente el fenómeno de forma holística y significativa en sus particularidades.

En ese sentido, la estrategia y ejercicio de triangulación metodológica –o, “convergencia metodológica” (Vasilachis de Gialdino, 1992, p. 36), mediante las dos técnicas mencionadas, para la recogida y tratamiento de los datos empíricos –proveídos por el sujeto de estudio–, permitió enriquecer y dialogar desde los datos estadísticos descriptivos, en relación a la información aportada por las entrevistas, a fin de complejizar la metodología, los hallazgos y resultados de la investigación, bajo una directriz de carácter holístico e integral para el desarrollo del objeto de estudio. A su vez, esta estrategia metodológica permitió superar los posibles sesgos o limitaciones en la información aportada por sólo una técnica, que en el caso de la *encuesta* como primera instancia del trabajo de campo, al ser un instrumento a responder con celeridad en la *calle* (centro de la ciudad de Concepción), se pueden producir ciertos sesgos en la voluntad de responder con (in)certeza o (des)interés por parte del sujeto de estudio, más aún, para una muestra no-probabilística de investigación cualitativa que no permite generalizar a partir de los datos, sino que, más bien en constatar y profundizar en la particularidad subjetiva e interpretativa que hace el sujeto de estudio, respecto a su cotidianeidad y experiencias en el marco del fenómeno de la propia investigación.

Por lo tanto, la estrategia metodológica tuvo un carácter de proceso de *sucesión* complementaria, que permitió avanzar en una segunda instancia, a invitar y a convenir con el sujeto de estudio su contribución voluntaria en una *entrevista semiestructurada*, a fin de profundizar y enriquecer la información recogida anteriormente por la encuesta.<sup>9</sup> Ello explica la manera de como se presentan y dialogan los resultados cuantitativos y cualitativos en el apartado de resultados (5.) del artículo.

El criterio de exclusión y selección de casos de la muestra en la unidad de análisis (sujeto de estudio), se definió en relación a la coyuntura nacional de un fenómeno de movilidad protagonizado por la ola migratoria venezolana en Chile (en el año 2019), con una experiencia de residencia en proceso de regularización migratoria de dos años en Chile, a fin de permitir profundizar en la condición del sujeto de estudio en el contexto de las transformaciones de la política migratoria durante los dos primeros años de gobierno del ex-presidente S. Piñera (2018-2019), que se sintetizó en la consigna de la ‘política de ordenar la casa’ (Thayer, 2019). Además, el criterio de selección para el caso de trabajadores/as inmigrantes venezolanos/as en ocupaciones de actividades laborales de empresas terciarias, se debió a los antecedentes de la literatura teórica y empírica que constataban una presencia sustantiva de población trabajadora inmigrante en actividades de servicios (Bravo y Urzúa,

---

<sup>8</sup> “(...) la orientación que un individuo o grupo tiene hacia el mundo en el que vive; orientación que está definida tanto por las representaciones del entorno inmediato e histórico y los objetivos inmediatos y a largo plazo que guían individual y colectivamente a la acción social de los actores. Este sentido puede estar formulado explícita (...) o sólo estar implícito en las acciones y declaraciones del actor” (C. Parker, 1986: 196; en Baeza, 2002: 139).

<sup>9</sup> De acuerdo a Vasilachis de Gialdino (1992): “La Triangulación es un plan de acción que le permite al sociólogo superar los sesgos propios de una determinada metodología. El carácter complementario de los métodos cualitativos y cuantitativos (...) de que cada uno provee información que no sólo es diferente de la provista por el otro, sino que, además, es esencial para interpretar a la otra (...) para una mutua verificación (...)” (p. 65-67.)

2018; Bravo, 2021; Antunes, 2012, 2020; Gutiérrez y Atzeni, 2022), bajo el contexto de una economía nacional chilena que desarrolla y focaliza su matriz productiva en la economía terciaria, y que concentra y provee de empleos de manera sustantiva en dicho sector económico (INE, 2018).

Por tanto, nuestra investigación definió como objeto de estudio: al análisis del fenómeno de experiencias de inserción laboral y condiciones laborales en paralelo al curso de procesos de gestión de regularización migratoria, en trabajadores dependientes inmigrantes venezolanos del sector servicios de la ciudad de Concepción. A modo de contribuir en el debate teórico y hallazgos empíricos en discusión a nuestra hipótesis de investigación (descrita en el último párrafo del apartado 3.).

Mientras que, nuestra pregunta de investigación directriz se formuló a partir de: ¿Cómo se constituyen e impactan las experiencias y significados de los procesos de gestión de regularización migratoria, en las posibilidades y formas de inserción laboral y condiciones laborales de los/as trabajadores/as inmigrantes venezolanos del sector servicios de la ciudad de Concepción?

Por lo tanto, en el siguiente apartado nos vamos a dedicar a exponer y a resolver, desde los hallazgos y análisis de resultados cuantitativos y cualitativos de nuestra investigación.

## 5. Resultados: Precariedad laboral devenida y devaluada

En principio, para una caracterización de las experiencias de trayectorias laborales, la inserción laboral y condiciones de empleo compartidas por los/as sujetos de estudio de nuestra muestra. La población inmigrante venezolana en Chile, constata y comparte experiencias de inserción laboral complejas en el país, declarando en nuestros datos, que las posibilidades de conseguir un primer empleo ‘fue difícil’, más aún, bajo la condición de ser mujer (57.3%) a diferencia de los varones (42.3%) (Caro, 2022: 61). La legislación laboral chilena que se tipifica en el Código del Trabajo (D. F. L. N° 1), determina y exige que para concretar una relación laboral de ‘dependencia’ formal, está debe establecerse a través de la firma de un ‘contrato de trabajo escrito’, donde el empleador se ve obligado por norma a disponer de 15 días hábiles a celebrar la contratación junto al trabajador, con firmas de ambas partes en el documento de contrato laboral (Código del Trabajo, Art. 9).

A ello, en nuestra muestra se constató, que un numero sustantivo de las primeras experiencias de inserción laboral se concretaron sólo por ‘acuerdo de palabra’ (32.2%), sin la existencia de un ‘contrato de trabajo escrito’, concretándose formas de relación laboral de dependencia de *empleo informal* –esta situación particular, no presentó una diferencia sustantiva por género (varones: 30,5%; mujeres: 33,7%)–, a diferencia de un 67,5% de los casos que declararon haber concretado una relación laboral de dependencia con ‘contrato de trabajo escrito’ (formal). Frente a esto en detalle, de la temporalidad contractual, un 46,9% declaró que siempre trabajó con ‘contrato de trabajo escrito’, versus un 45,0% que declaró haber trabajado *al menos un tiempo sin contrato de trabajo escrito* (Caro, 2022: 64).

**Cuadro 1.** Primera experiencia laboral de trabajadores venezolanos, Concepción.

|                                    | Casos | % del total |
|------------------------------------|-------|-------------|
| <b>Contrato de trabajo escrito</b> | 216   | 67,5%       |
| <b>Acuerdo a palabra</b>           | 103   | 32,2%       |
| <b>Total</b>                       | 319   | 99,7%       |

**Fuente:** Caro (2022: 64).

Este hallazgo en particular de nuestra investigación fue uno de los hechos más controversiales, ya que los datos en complemento con los relatos, permitió abrir detalles del fenómeno sobre los cambios de las trayectorias laborales y condiciones contractuales de los/as inmigrantes venezolanos/as, en

relación a los procesos administrativos de gestión de regularización migratoria que se exigen en Chile. En específico, esto permitió conocer las motivaciones o razones de los/as sujeto de estudio en su tránsito/cambio contractual, del *por qué de la condición contractual*, y por qué era pertinente poseer aquella modalidad contractual y no otra. Una informante nos detalla:

*“(...) necesitaba contrato, para tener la visa necesitaba contrato. Pero los primeros trabajos... yo fui hasta sitios de comida rápida y me decían: ‘no, no te podemos dar contrato sin Visa’. Y entonces decía [risas]: ‘pero para la Visa necesito el contrato, que es primero’. Entonces: ‘no, es que no estamos contratando así’, me decían; Entonces, yo no puedo pue’. De hecho, mi hermana todavía está en esa situación. (...) Trabajé dos meses sin contrato escrito, entonces le tuve que decir... que ya se me iba a vencer la Visa Turista. Y... y bueno, el permiso, lo que hace la solicitud del Contrato, es que te sale el Permiso. Y ese tuvo vigencia (el permiso) de cuatro meses. El mes pasado que se me venció, fui a Migración y... no estaba todavía la Visa, entonces fue ahí que me lo sellaron por otro mes más.”* (Gabriela: administradora, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 82).

De la condición de inmigrante en Chile, las experiencias de inserción laboral –como urgencia económica y legal– pueden explicarse, debido a las presiones y fatiga que implica conseguir con urgencia un empleo, a fin de demostrar ‘una actividad’ en el país y así avanzar y cumplir en los procesos administrativos de gestión de regularización migratoria que exige la norma, comunicados por el funcionario estatal migratorio. A esto, un informante declaró:

*“El caso del día que me dieron la Visa, me fui a Coronel a registrarme a la PDI y estuve 3 horas y media, porque supuestamente el funcionario veía la foto del pasaporte y decía que yo no me parecía (...) ¡Entonces, imagínate eso! La Visa que te dan, es la Visa de turista (...) te da 3 meses de turista, y en esos 3 meses tú tienes que conseguir un trabajo, porque si tú no consigues un trabajo en esos 3 meses tienes que auto-denunciarte en la PDI, y pagar una, una... una multa (que son \$65.000 pesos). Entonces, de ahí, este... como te dije, viene la carrera, la locura de conseguir durante esos 3 meses, 90 días... un contrato.”* (Rafael: cocinero, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 81).

En ese sentido, se comprende que en principio para avanzar en los procesos de gestión de regularización migratoria en Chile (primero, como *turista*), se debe acreditar una ‘actividad’ en el país, en este caso: como *trabajador dependiente* con contrato de trabajo escrito, y con ello, dar garantía como extranjero de poder ‘acreditar ingresos’ dentro del país,<sup>10</sup> lo que posibilita solicitar la ‘Visa sujeto a contrato’ (que más adelante detallaremos).

Según nuestros informantes, una condición imperativa *sine quo non* para evitar futuros percances legales, multas administrativas, o en el peor de los casos, caer en la irregularidad migratoria y la expulsión. Mientras tanto, dentro del ‘proceso de regularización’ para adquirir una Visa, se constituye la condición migratoria de *estatus legal precario* (Thayer, 2019), de vulnerabilidad legal y social, de ambigüedad y gestión pendiente del proceso de regularización. En ese sentido, en la “*locura*” –según el sujeto de estudio–, es necesario en un primer momento conseguir un *contrato de trabajo escrito*, para así avanzar en la solicitud de Visa. Lo cual evidencia como hecho, que en la experiencia como inmigrante (venezolano) y fuerza de trabajo, se abre un periodo de formas de inserción laboral variopintas de modalidad contractual, algunas por sus características jurídicas y sociales con un carácter formal pronunciado –ejemplo: la condición de ‘contrato indefinido’ (61,6%)–, otras, con un carácter endeble y precario –‘contrato a plazo fijo’ (15,3%) y ‘contrato a tiempo parcial (*part time*)’ (0,3%)–, o definitivamente, de empleo informal –‘sin contrato escrito’ (22,8%)–.

<sup>10</sup> Actualmente en Argentina, el gobierno nacional de J. Milei vía el DNU 366/25 que modifica la Ley de Migraciones (N° 25.871), incorpora la mención de la figura normativa de ‘acreditar ingresos’ (“medios económicos”) para gestionar, solicitar y acceder a los procesos de residencia de regularización migratoria (DNU 366/25: Art. 5, modifica Art. 22 de la Ley N° 25.871). Con 21 años de vigencia de la ley migratoria, anteriormente no se había consignado la figura normativa mencionada. Estas medidas obedecen a dificultar los procesos de gestión de regularización y a endurecer el carácter de la política nacional migratoria argentina.

*“¿Qué garantías me permite [un contrato de trabajo]? obtener mis documentos. Un contrato para nosotros es bueno pue’, es lo mejor que podemos tener nosotros los inmigrantes, porque sin eso, no puedes hacer nada. No puedes este... pedir tú documentación en Extranjería, no puedes hacer absolutamente nada. Porque Extranjería lo que te pide es un contrato de trabajo, porque si tú no tienes un contrato de trabajo te expulsan del país. Si no estás haciendo nada, te expulsan del país.”* (Maripili: cocinera, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 86).<sup>11</sup>

**Cuadro 2.** Condiciones de modalidad contractual en trabajadores venezolanos, Concepción.

| Tipo de contrato           | Casos | % del total |
|----------------------------|-------|-------------|
| Plazo fijo                 | 49    | 15,3%       |
| Indefinido                 | 197   | 61,6%       |
| Tiempo parcial (part time) | 1     | 0,3%        |
| Sin contrato escrito       | 73    | 22,8%       |
| Total                      | 320   | 100%        |

Fuente: Caro (2022: 65).

El carácter estricto de la gestión migratoria administrativa chilena, genera y puja al tránsito de cambio de la condición contractual, y de su formalización en un contrato de trabajo escrito, a pesar de que persistan situaciones de informalidad laboral –en nuestra muestra, un número sustantivo de 22,8%–. Aunque la legislación migratoria chilena establezca distintas categorías de Visa de residencia migratoria como la “residencia temporaria”, “residencia sujeto a contrato”, “residente estudiante”, “residente con asilo político” o “refugiado” (D. L. N° 1094, Art. 22), en todos los casos informados por los/as sujetos de estudio de nuestra muestra, se confluyó que las residencias que se otorgaban por el DEM se correspondían a los mismos requisitos administrativos para la Visa de ‘residencia sujeto a contrato’ y la Visa de “residencia temporaria”.<sup>12</sup>

Un informante clave detalló esta situación de la siguiente manera:

*“(...) existe una disyuntiva por parte del Departamento de Extranjería, (...) te piden mira, para por lo menos tú solicitar, eh... la Visa Temporal, te dicen mira... ‘necesito que tengas, que me traigas, me presentes un ‘contrato de trabajo’, entonces qué sucede. Para que tú... tengas un contrato de trabajo, evidentemente la empresa te va a pedir a ti un ‘permiso de trabajo’, pero ese permiso de trabajo, Extranjería no te lo da si tú no tienes un contrato, entonces tú quedas: ‘¡Ah sí cómo! ¡Ja!, cómo hago, si ustedes como Extranjería no me emiten... el permiso de trabajo porque no tengo un contrato’. O sea, yo de ahí difiero, no le encuentro la lógica”* (Guillermo: atención clientes, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 84).

<sup>11</sup> Cuando la informante hace mención de “Extranjería”, se refiere al ex Departamento de Extranjería y Migraciones de Chile (DEM), vigente a la fecha del trabajo de campo (2019). Actualmente, el organismo público se denomina Servicio Nacional de Migraciones de Chile (SERNAMIG).

<sup>12</sup> Esta situación en particular de requisitos para acceder a las Visas de residencia mencionadas, puede detallarse a partir de lo que estipula la legislación migratoria chilena. En el caso específico de la Visa de ‘residencia temporaria’: “Se otorgará visación de residente temporario al extranjero que tenga el propósito de radicarse en Chile, siempre que acredite vínculos de familia o intereses en el país **o cuya residencia sea estimada útil o ventajosa** [...]” (D. L. N° 1.094, Art. 29; negritas y cursivas nuestras). Mientras que, en el caso de la Visa de ‘residencia sujeto a contrato’ se detalla: “Se otorgarán visaciones de residente sujeto a contrato a los extranjeros que viajen al país con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo. La misma visación se podrá otorgar a los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional y se radiquen en el país para dar cumplimiento a un contrato de trabajo [...]”. (DL N° 1.094, Art. 23°). En ambos casos para acceder a las visaciones, se destaca un imperativo de requisito a demostrar como extranjero, la garantía de desarrollar una ‘actividad’ (“estimada útil o ventajosa”) dentro del territorio nacional chileno, en este caso, a trabajar. De igual manera, ocurre en la Visa de ‘residencia sujeto a contrato’ destinada exclusivamente a extranjeros residentes que trabajan en el país.

La elocución del sujeto de estudio en cuanto a la mención de la “Visa temporal” (o, ‘residencia temporaria’), nos entrega información particular sobre las razones del por qué se hace necesario conseguir un ‘contrato de trabajo’. Que de manera reiterada, en los cuatro fragmentos citados de los distintos informantes, se destaca la condición imperativa de poseer un ‘contrato de trabajo’ como puerta de entrada para avanzar en los procesos de gestión de regularización migratoria. Sin embargo, el último fragmento relatado por Guillermo, destaca una situación a poner atención sobre una contradicción que también se hacía mención anteriormente por la informante Gabriela. Esta refiere a la *contradicción* –o ‘vacío legal, o, intención política disimulada– de gestión migratoria, a la disyuntiva en las etapas administrativas para el acceso y solicitud de la documentación de Visa, ya que en un primer momento, el DEM solicita a la persona migrante un ‘contrato de trabajo’ para otorgar el documento de ‘permiso de trabajo’, mientras que, el ‘contrato de trabajo’ no lo otorga el empleador/empresario al trabajador inmigrante sin antes demostrar este trabajador la posesión de un ‘permiso de trabajo’, pero, el documento de ‘permiso’ lo otorga el DEM *sólo teniendo previamente el trabajador inmigrante en sus manos el ‘contrato de trabajo’*, y así y viceversa se desenvuelve un *bucle administrativo*. Frente a esta disyuntiva, el trabajador debe desarrollar una serie de estrategias de negociación y de aclaración al empleador para que este otorgue la documentación de ‘contrato de trabajo’, y que a partir de este proceso, se da pie a que se desarrolló una convivencia laboral paternalista, que en algunos casos en nuestra *muestra*, avanzó a formas de irrespeto y discriminación, tanto en la convivencia como en los contenidos firmados a respetar del ‘contrato de trabajo’.

En ese sentido, una situación que explica los datos del *Cuadro 2.*, y el porcentaje pronunciado de trabajadores inmigrantes venezolanos que poseían una modalidad de ‘contrato indefinido’ –que implica ser *trabajador registrado* y formal–, se explica en principio por el afán de cumplir con las exigencias burocráticas-administrativas de los procesos de gestión de regularización migratoria en Chile. Y que, para acceder a una Visa de residencia, como requisito implica la demostración de ‘actividad’ laboral con un ‘contrato de trabajo’ con duración mínima de un año de vigencia –que puede ser un ‘contrato indefinido’ o ‘contrato a plazo fijo’–. Los informantes/sujetos de estudio detallan esta situación, a la cual se suma otra disyuntiva administrativa:

*“(...) yo lo que le dije, bueno... ‘A mí me exigen en Extranjería es el contrato indefinido...’ [Le decía al empleador], ‘y ya bueno sí, ya vamos hacer eso’ (respondía el empleador). Pero después que tanto que le dije, que le dije... (...) a nosotros nos exigen contrato de un año, para poder aceptar los documentos... en Extranjería, no pueden ser seis meses, ¡Un año!’.” (Maripili: cocinera, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 87).*

*“(...) este ‘contrato indefinido’ evidentemente no lo dan todas las empresas. Y la mayor razón es porque te piden... o sea, al empresario, Extranjería le exige, que tiene que tener el contrato una ‘clausula’, donde dice que... sí el trabajador por alguna razón es despedido o se retira de la empresa, la empresa tiene la obligación de pagarle a ese empleado (...) el pasaje de retorno a Venezuela, eh... con todos sus familiares pue’, es cómo una manera de expulsión pue’ (...) muchas veces eso... limita a que te hagan un contrato indefinido, porque obviamente a la empresa no le va a convenir, contratar a alguien y tener que pagarle el pasaje de retorno a Venezuela, tanto a esa persona como a sus familiares, uno por ese lado. Eh... claro también, hay manera de conversar, digamos con... con el empleador, de que... tú hagas un trato de palabra, verbal, (...) tú llegas un acuerdo con el empleador: ‘de que mira... el contrato con ese clausula, pero entre tú y yo, tú sabes perfectamente que, que no quiero que me pagues el pasaje de retorno’, y firmado otro documento aparte. Ese es otra manera de cubrirse las espaldas los empresarios.” (Guillermo: atención clientes, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 84)*

Frente a estos hechos y relatos se ratifica y se expone que de manera imperativa por exigencia administrativa, como trabajador inmigrante, es pertinente poseer *específicamente* una modalidad de ‘contrato de trabajo indefinido’ con un mínimo de un año de vigencia, como requisito para avanzar en la gestión migratoria. Además, en el dilema de la *negociación con el empleador*, se abren dinámicas de relaciones laboral-paternalistas, de ‘votos de confianza’ o de abusos. Sin lugar a dudas, esta situación y dilema, obedece a otra obstrucción burocrática –migratoria–, que para resolver, juega la

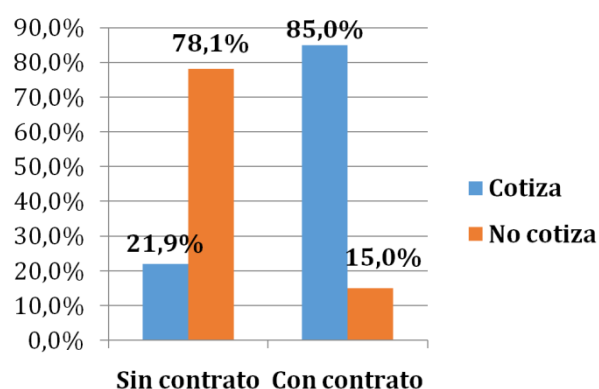


habilidad de comunicación social y humana en la interacción entre el trabajador (inmigrante) y el empleador. Por tanto, el contenido normativo de la ‘cláusula’ contractual en su mención,<sup>13</sup> constata un carácter deliberado de la política nacional migratoria chilena, en facilitar la expulsión de la población inmigrante-extranjera bajo la responsabilidad y el costo económico a asumir por parte del empleador, sumándose a la carga que implica la contratación y la mantención de relaciones laborales *registradas*: a pagar cotizaciones/aportes previsionales de un trabajador dependiente.

En ese sentido, en nuestros hallazgos se suma también otro elemento de disyuntiva en el proceso de regularización migratoria en Chile y sus condiciones laborales, este refiere al dilema de antecedente expuesto de manera descriptiva por Cordero (2019), respecto al fenómeno de cotización/aportes al sistema de seguridad social jubilatorio chileno (AFP), donde se evidencia una proporción sustantivamente mayor de trabajadores inmigrantes –con o sin contrato de trabajo formal– que hacen aportes/cotizaciones al sistema jubilatorio, por sobre los trabajadores nacionales chilenos (menor proporción). La situación se replica también por sexo. Y por nacionalidad, la comunidad venezolana es la que más hace aportes. Este hecho puede explicarse, y que se constata en nuestro estudio, corresponde a que uno de los requisitos para avanzar en los procesos de gestión de regularización migratoria en Chile, de solicitud de Visa y otros, reconoce y exige la calidad de trabajador-aportante al sistema de capitalización individual de pensiones del país (AFP). Los informantes de la investigación nos detallan:

*“(...) nosotros como extranjeros debemos demostrarle al Estado chileno que estamos cotizando pagando imposiciones, y finalmente porque es un requisito indispensable a la hora de solicitar la definitiva. Por lo menos el contrato indefinido si es un requisito obligatorio (...) por lo menos en Extranjería... normalmente te exigen de 8 a 12 cotizaciones, ininterrumpidas, tienen que ser seguidas, consecutivas.”* (Guillermo: atención clientes, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 132-135).

**Grafico 1.** Proporción de trabajadores venezolanos cotizantes en las AFP, por condición contractual, Concepción.



**Fuente:** Caro (2022: 70).

Los resultados de nuestra investigación ratifican y detallan cualitativamente, el estudio empírico deductivo antecedente de Cordero (2019), desarrollado con la base de datos de la CASEN 2017. En nuestros resultados, las experiencias de los sujetos de estudio son taxativas. De conseguir un contrato de trabajo (*indefinido*) con un mínimo de un año de vigencia, se suma como requisito una cantidad determinada de meses de cotizaciones/aportes previsionales/jubilatorios en la *cuenta de capitalización individual* (AFP), para avanzar en los procesos de gestión de regularización migratoria.

<sup>13</sup> “El contrato de trabajo que se acompañe para obtener esta visación deberá contener una cláusula por la que el empleador o patrón se comprometa a pagar el pasaje de regreso del trabajador y demás personas que estipule el contrato.” (D. L. N° 1.094, Art. 24).

Los datos del Gráfico 1., evidencian una situación particular, que a pesar de que los trabajadores inmigrantes estén en una relación laboral *sin contrato*, aún así existe un porcentaje sustantivo que cotiza en el sistema jubilatorio chileno (21,9%), esto es posible, porque el sistema permite un mecanismo de cotizaciones/aportes voluntarios por parte de los/as trabajadores/as.<sup>14</sup> Esta situación es aprovechada por la población trabajadora inmigrante venezolana que se encuentra dentro de una condición/relación laboral de *empleo informal*, a fin de cumplir con las exigencias de los procesos administrativos migratorios en Chile. Por otra parte, el porcentaje mayoritario de población que no cotiza y que está *sin contrato* (78,1%) resulta una situación problemática que deteriora las condiciones laborales y la seguridad social de estos/as trabajadores/as, constatando además, el irrespeto a las normas y derechos laborales por parte de los empleadores.

A su vez, resulta interesante la situación de aquellos trabajadores inmigrantes venezolanos *con contrato* que *sí cotizan* en el sistema de pensiones (85,0%), debido a las razones descritas anteriormente. Mientras que, aquellos trabajadores *con contrato* pero que *no cotizan* se representan en un 15,0%, esta situación al igual que aquellos trabajadores informales (*sin contrato*) evidencia un fenómeno de precariedad laboral (Neffa, 2010), que a pesar de que cuenten con *contrato de trabajo* aún así no hacen aportes y están desprovistos de cobertura previsional, constatando además la desatención patronal a cumplir con las garantías de derechos laborales.

De esta trayectoria laboral migrante en Chile, revisada en nuestra investigación para el caso particular de trabajadores inmigrantes venezolanos en Concepción, de los hallazgos respecto al fenómeno de urgencia de conseguir un contrato de trabajo y negociar sus posibilidades o razones –al empleador–, y que con ello, se desencadenan relaciones de convivencia laboral paternalistas emocionales, ajenas al cumplimiento laboral jurídico;<sup>1516</sup> y que evidencian trayectorias laborales de periodos prolongados de condiciones de informalidad laboral, a su vez, que la dependencia laboral con *contrato de trabajo escrito* se constituye una obstinación a objeto de cumplir con los procesos de gestión de regularización migratoria en Chile, sin concernir si esta condición laboral garantiza respeto a las normas contractuales o a garantías de aportes previsionales. El fin, es cumplir con la norma y regularizarse como migrante.

En línea a la lectura teórica de Díaz-Salazar (2004), Neffa (2010) y De la Garza (2018), en el escenario contemporáneo capitalista-neoliberal, la precariedad laboral trasciende y se expresa en empleos tanto formales como informales, independientemente de la temporalidad o modalidad contractual (como el caso del Chile neoliberal). Es por ello, que avanzaremos en una descripción en detalle sobre las condiciones laborales de los/as sujetos de estudio de la investigación.

---

<sup>14</sup> La ley del sistema de pensiones jubilatorio chileno hace mención: “Cada trabajador podrá efectuar cotizaciones voluntarias en su cuenta de capitalización individual, en cualquier fondo de la administradora en la que se encuentra afiliado o depósitos de ahorro previsional voluntario en los planes de ahorro previsional voluntario autorizados por las superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras o de Valores y Seguros, según corresponda [...]” (Decreto Ley N° 3.500, Art. 20). Para complementar, el sistema de pensiones chileno fue propuesto e implementado por J. Piñera en 1980, como ministro del trabajo en el gobierno de la dictadura militar de A. Pinochet (1973-1990). Esta ley y sistema sigue vigente en Chile.

<sup>15</sup> “*Trabajé dos meses sin contrato escrito, entonces le tuve que decir... que ya se me iba a vencer la Visa Turista (...)*” (Gabriela); “*(...) yo lo que le dije, bueno... ‘A mí me exigen en Extranjería es el contrato indefinido...’ [Le decía al empleador], ‘y ya bueno sí, ya vamos hacer eso’ [respondía el empleador]. Pero después que tanto que le dije, que le dije... (...)*” (Maripili); “*Eh... claro también, hay manera de conversar, digamos con... con el empleador, de que... tú hagas un trato de palabra, verbal, o algo... trasfondo por así decir eh... tú llegas un acuerdo con el empleador*” (Guillermo).

<sup>16</sup> “*(...) para ella todo es un regaño, todo es un problema, eres lenta, eres malo, eres incompetente. Se refiere a los demás con términos peyorativos pue’, que ni siquiera los entiendo (...) Por ejemplo, ayer se expresó con algo que se lo dije en el momento en que estaba discutiendo con ella, porque ayer me dijo ‘ay yo no sé cómo ha sobrevivido está tanto tiempo si es tan lesa’. Nunca había... nunca había recibido ese trato, ni de mi mamá*” (Gabriela: administradora, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 96).

En nuestra muestra, un porcentaje sustantivo declaró una ocupación laboral caracterizada por el *pluriempleo* –más de un empleo: 26,6% (Caro, 2022: 61)–, combinándose ocupaciones de *empleo formal y informal*, fraccionados por carga horaria. Vale decir, dentro de la semana se cumplía y se complementaba una cierta cantidad de horas de trabajo en las distintas modalidades de empleo, de estas, cada empleo tenía sus características particulares de jornada, intensidad y funciones. Que según los datos estadísticos, con jornadas que superaban los 6 días de trabajo a la semana (49,7%) y con más de 8 horas de trabajo (52,5%) (Caro, 2022: 62-63), es decir, superior a las 45 horas semanales establecidas anteriormente (al 2019) en el Código del Trabajo de Chile (D. F. L. N° 1, Art. 22). Por tanto, se caracterizan condiciones laborales de *pluriempleo y sobre-ocupación*. Las informantes nos declaran:

*“(...) es el sobre-tiempo. Este, ella [la jefa] lo utiliza como excusa de que yo soy lenta. Se supone que son diez horas, una de colación, o sea, nueve de trabajo. Pero... antes de que hubiese estos problemas, manifestaciones, yo a veces llegaba a mi casa a las once y media de la noche. O si no me dice [la jefa]: ‘vas a tener que venirte a las ocho a hacerlo’. Y... ¿Qué me los paga? A veces. Mi contrato no se respeta, no siempre, esa parte de las horas.”* (Gabriela: administradora, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 94).

*“En la lavandería con contrato de trabajo, en el otro trabajo era por horas, a palabra, part-time. (...) Me daban \$15.000 por día trabajado, pues trabajaba nada más jueves, viernes y sábado [en el restaurant]. (...) yo te digo... trabajaba de lunes a viernes en la lavandería, hasta de nueve a cinco de la tarde, de ahí salía de seis. Llegaba a la seis a la panadería hasta las nueve de la noche. Y los jueves, viernes y sábado entraba a las nueve de la noche al restaurant y salía a las tres, cuatro, hasta las cinco de la mañana. Con tres trabajos... y sí me sale cualquier oportunidad que hay, pa’ limpiar una casa, para hacer... también lo hago, y todo es porque... porque en realidad aquí no alcanza, porque tú pagas arriendo, pagas comida, pagas que sí los servicios, todo eso se paga... todo, todo.”* (Maripili: cocinera, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 88-95).

En efecto, los relatos de las informantes ratifican y complementan nuestros resultados estadísticos descriptivos. En el primer relato, bajo la condición de *sobreocupación* de cumplir una mayor carga horaria, se señala explícitamente una jornada de trabajo de más de 10 horas, que por la extensión de la jornada, la trabajadora tiene incluso un retorno tardío a su hogar. Una situación compleja, como efecto de relaciones de convivencia laboral de irrespeto y discriminación –de la empleadora (jefa) hacia la trabajadora (Gabriela)–. De acuerdo a la normativa laboral de Chile, esta situación corresponde a una irregularidad violatoria del artículo 22 (sobre la jornada de trabajo) y la reciente modificación de la Ley 21.643 (conocida popularmente como ‘Ley Karin’) que sanciona el acoso y violencia laboral, incorporada en el capítulo Título IV del Código del Trabajo. Por tanto, estas irregularidades son violatorias y de irrespeto al *contrato de trabajo*, como así mismo señala en su relato la trabajadora.

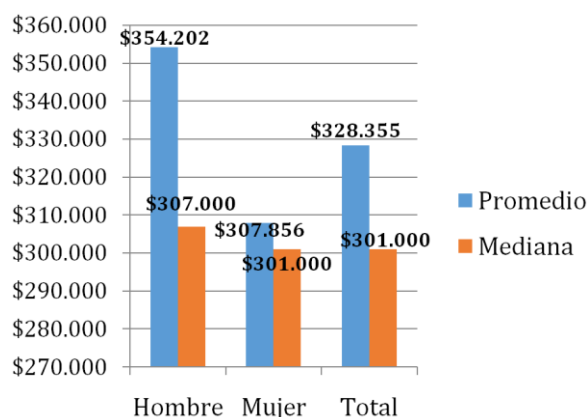
En el segundo relato, con una condición de *sobreocupación y pluriempleo*, se detalla una dinámica de ocupación laboral de empleo formal –con *contrato de trabajo*– e informal –*sin contrato*–, en tres trabajos simultáneos. Con una experiencia laboral en una *lavandería*, con jornada de trabajo completa (8 horas) bajo una remuneración mensual de salario mínimo (en el 2019: \$301.000 pesos chilenos, que al tipo de cambio del año equivalían a \$380 dólares), sumado a dos trabajos a tiempo parcial (*‘part-time’*) de remuneración *a destajo*: por 3 horas de trabajo en una *panadería*, y otro en un *restaurant* con una jornada de trabajo nocturno de tres veces a la semana, de 6 a 8 horas de trabajo con una remuneración por día trabajado de \$15.000 pesos chilenos (\$19 dólares). Esta situación es asumida por la trabajadora venezolana, debido a los bajos salarios en trabajos no-calificados en Chile, la cual por sus necesidades vitales y sociales, y el alto costo de vida en Chile, se ve en la necesidad de desempeñarse en tres trabajos de manera simultánea, declarando incluso la voluntad de sumarse a otro empleo para complementar los ingresos insolventes percibidos en los trabajos previos. La trabajadora es explícita en señalar que:

“(…) tengo que trabajar mucho en otras partes para tener algo, y poder medio vivir. Porque a veces no tengo ni para mandarle a mi familia, no, no me alcanza.” (Maripili: cocinera, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 81).

Frente a la situación de irrespeto a los acuerdos contractuales laborales firmados entre las partes, esta situación también se suma a los agravios e irrespeto en los acuerdos salariales establecidos en el contrato de trabajo. Un informante nos declara:

“No se respetan los contratos de trabajo, unos te dicen son \$301.000, cuando te van a pagar, te van a pagar \$250.000 y te dicen [el empleador]: ‘bueno, tómalo o déjalo’.” (Rafael: cocinero, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 92).

**Grafico 2.** Ingresos salariales de trabajadores inmigrantes venezolanos, por sexo, Concepción.



**Fuente:** Caro (2022: 67).

De la situación de ingresos salariales insolventes –devaluados–,<sup>17</sup> puja a que a las y los trabajadores inmigrantes venezolanos se vean en la necesidad de emplearse en distintos trabajos de manera simultánea para satisfacer las necesidades vitales y sociales, y de sostener el costo de vida que implica vivir en Chile. Es por ello que, de acuerdo a los datos del Gráfico 2. siguiendo nuestro caso, se evidencia una brecha salarial sustantiva por sexo, donde los hombres perciben un ingreso promedio de un 14% superior a las mujeres, mientras que, la brecha salarial en la mediana es de un 1,9%. Esto constata la convención de tendencia y hecho sobre las diferencias salariales por sexo, que se materializa en los/as trabajadores/as inmigrantes en el marco del fenómeno migración-trabajo.

Por lo tanto, los bajos salarios en Chile se constituyen de manera genérica –*empírica y material*– como condición estructural en las relaciones y condiciones laborales del país caracterizadas y normadas por la *flexibilidad laboral*, sobre todo, en el sector terciario (de *servicios*) (Durán y

<sup>17</sup> En la discusión historiográfica económica de Chile, Salazar (2003) sostiene que la devaluación del peso chileno con estabilidad macroeconómica y sostenimiento del consumo *vía crédito*, tiene como origen a partir de la propuesta monetarista-neoliberal de los economistas ‘estudiantes de Chicago’, como asesores de gobierno en el periodo de la dictadura militar de A. Pinochet (1973-1990), y que como lógica de economía política persiste en la actualidad. El autor plantea: “(…) los ‘estudiantes’ de Chicago recomendaron devaluar estratégicamente el peso ‘de emisión’ (D1) en el propio mercado interno. (...) Esto significaba también que, al restringir el gasto público y la masa circulante de (D1), se reducía la liquidez del mercado interno en un punto de importancia crucial: en el fondo de salarios (...) Congelando el nivel de salarios, se evitaba esto y, a la vez, se aumentaba la plusvalía absoluta y la ganancia neta del empresario. Pero ¿cómo, entonces, mantener la demanda por (M1) o (M3) en niveles adecuados para el desarrollo del producto geográfico bruto y de la actividad económica general? Muy simple: incentivando al máximo los *créditos de consumo* de (M1) y (M3), vía concesión generosa, por ejemplo, de ‘tarjetas de crédito’. Con la ventaja de que la frustración producida por un salario bajo (que podría estallar contra el patrón) se compensaba con la compra a crédito (logrando el consumo deseado), crédito que, si podía estallar en alguna dirección, sería en contra del trabajador.” (idem., 2003: 154).

Kremerman, 2020; 2025). En tanto que, se reproduce y se norma el *trabajo precario* con ingresos insolventes –devaluados–, y que se profundiza y se expresa particularmente en nuestra muestra y estudio de las experiencias de los/as trabajadores/as inmigrantes venezolanos de servicios en Concepción, Chile. Esta situación es declarada en detalle por las y los sujetos de estudio:

“(...) uno paga \$100.000 de habitación, de comida si eres conservador pagas \$40.000 o \$50.000, ya son \$150.000. Son \$301.000, ¡ya tienes la mitad! El pasaje se te va en \$40.000 ¿Cuánto te van quedando? Te van quedando \$110.000, agarra \$10.000 para tus cuestiones personales, y tú tienes que mandarle a la familia en Venezuela (...) A veces comía una vez, o dos veces al día, para ahorrar para mandarle.” (Rafael: cocinero, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 91).

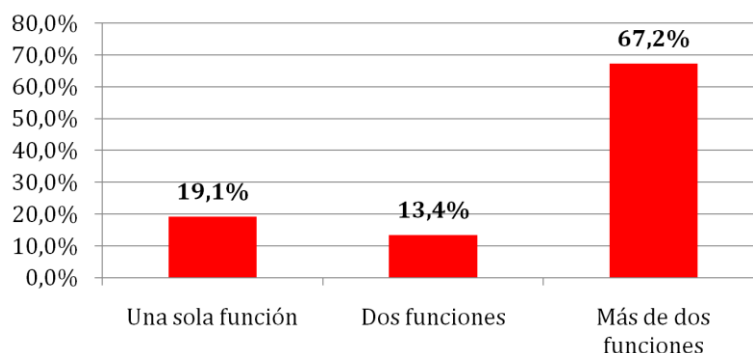
“(...) obviamente uno... paga arriendo, paga gastos, paga no sé, no sé qué, cuando vas a ver el sueldo se va completico en todo el mes, entonces no da como... o sea, no da más como... para ir un poco más allá.” (Daniela: mesera, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 93).

La situación de insolvencia de los salarios en Chile, se constituye como norma de carácter estructural a raíz de las políticas económicas neoliberales que han persistido por más de 45 años en el país. En la lógica de la economía política monetarista-neoliberal, a objeto de estabilizar la macroeconomía del país se constituye un imperativo limitar la liquidez de oferta monetaria del mercado interno –con ello, el *salario*–, además de limitar el gasto público –como ‘fuente de la inflación’– y la intervención de entes reguladores que tengan por afán aumentos de salario –por acción sindical o del Estado–, definidas como externalidades que ‘distorsionan el mercado’ (Piñera, 1990; Neffa, 2007; 2010).

Esta lógica se materializa en lo expresado por los sujetos de estudio, a la cual deben subsistir en el país con bajos ingresos limitando sus capacidades de consumo con una vida modesta. Sumado, a que en Chile el acceso a los servicios públicos básicos como la salud o educación son de costo-pago –o, *deuda*–, lo cual es agravado aún más por la condición de ser trabajador/a inmigrante extranjero/a, bajo una situación de vulnerabilidad en proceso de *regularización*: sin cédula de identidad (DNI) o sin Visa–, y que dificulta el acceso formal a servicios financieros (crédito). Esto puja a que estos trabajadores/as tengan una inserción laboral de *pluriempleo* y de *sobreocupación*, que permita complementar y sumar ingresos desde distintas fuentes de trabajo.

En ese sentido, nuestros resultados también constatan que las condiciones laborales por las cuales atraviesan los sujetos de estudio, se caracterizan por la *flexibilidad funcional* –o, *polivalencia*–, declarándose que un 67,2% desempeña ‘más de dos funciones’ en su lugar de trabajo:

**Grafico 3.** Cantidad de funciones de empleos en trabajadores venezolanos, Concepción



**Fuente:** Caro (2022: 65).

“Bueno, no te digo... negociando de que bueno iba a trabajar en vez de 9 horas, iba a trabajar hasta que él dijera. Este... hacer no solamente de planchero, hacer de mandadero, hacer de todo pue’... Porque todo el mundo se aprovecha del inmigrante... se aprovecha de la necesidad de la persona.” (Rafael: cocinero, Concepción, noviembre de 2019; en Caro, 2022: 91).



La situación de *polivalencia* es característica de como se constituyen y se desenvuelven cotidianamente los empleos en la actualidad, sobre todo en el sector terciario, a raíz del modelo laboral contemporáneo (*mainstream* global) de lógica postfordista, donde la *flexibilidad* genérica de la producción se constituye como una estrategia de competitividad y rentabilidad del capital –o, aumento de tasa de ganancia–, en perjuicio y deterioro de las condiciones de trabajo/empleo y seguridad. En ese sentido, la *flexibilidad* da origen al *trabajo precario* como norma en el trabajo/empleo contemporáneo (Neffa, 2010; Ramos, 2014), en la cual el mercado de trabajo absorbe –y *demanda*– fuerza de trabajo inmigrante como “infantería ligera del capitalismo global” (Standing, 2018, p. 182), complementado a la vulnerabilidad social y legal –en el país receptor, Chile específicamente–, donde las y los trabajadores inmigrantes son propicios a condiciones laborales precarias, irregulares, de irrespeto o de ‘aprovechamiento’ (o, *sobreexplotación*) como hace mención el sujeto de estudio

## 5. Conclusiones

A partir del análisis de los hallazgos/resultados de la investigación, podemos comprender y sintetizar que las experiencias y significaciones de las y los trabajadores inmigrantes venezolanos en Concepción (Chile), de su condición de vulnerabilidad social y legal –a raíz de la tradición de una legislación migratoria restrictiva y cultura nacional de aversión hacia la figura, estética y concepto racializado de ‘inmigrante’ (Stefoni, 2002; 2016; Tijoux, 2011; 2016; Correa, 2016)–; en consecuencia, los *procesos de gestión de regularización migratoria en Chile, cumplen un rol sustantivo y directriz determinando –e influyendo– en el devenir de las condiciones laborales de la fuerza de trabajo inmigrante extranjera* (en nuestra muestra de estudio de caso). Que a partir de este proceso burocrático extensivo e intensivo, en sus requisitos y tiempos de espera para concretar la *regularización migratoria*: de acceso a una Visa de residencia, cédula de identidad, RUN o ‘permiso de trabajo’, los/as inmigrantes venezolanos/as llevan a cabo una serie de *estrategias* de carácter imprescindible e imperativo: de demostración de ‘actividad’ dentro del país, de *ser trabajador* bajo relación de dependencia (asalariada), y de contribuir vía cotización/aportes al sistema de pensiones privado de Chile (AFP).

En Chile en el escenario del trabajo, el trabajador inmigrante debe abrir solicitud y negociación con el empleador a objeto de obtener una documentación de ‘*contrato de trabajo*’, como puntapié a cumplir con los requisitos administrativos a fin de avanzar en los procesos de gestión de regularización migratoria. Estas estrategias, se desenvuelven en el contexto de una trayectoria de incertidumbre, de trabajo precario o informal, y aunque de ello en la trayectoria laboral sea posible la formalización –y el *contrato*–, las condiciones laborales de precariedad –en la experiencia, significado y materialidad– persisten, producto de relaciones de convivencia laboral fundadas en el paternalismo, el irrespeto, la *sobreexplotación* y la propia vulnerabilidad funcional de *ser (in)migrante pobre trabajador/a* (Caro, 2024), que en el fondo, el *Capital* se sirve de esta fuerza de trabajo absorbiendo y extrayendo *valor* vía plusvalía absoluta (intensificando y extendiendo la jornada de trabajo, de acuerdo a nuestros resultados), y deteriorando/devaluando el salario ajustando los límites de reproducción de los/as trabajadores/as inmigrantes, a objeto de sostener y aumentar la rentabilidad de demanda de tasa de ganancia y de acumulación de *Capital* (Marx, 2015 [1867]; Marini, 1979; 1981).

La evidencia de esta investigación demuestra, que las políticas migratorias restrictivas sintetizadas en el concepto de ‘ordenar la casa’ –iniciado el 2018 por el ex-gobierno de S. Piñera (revisado en este estudio), con vigencia en la actualidad–, no han dado respuesta coherente, ni científica –ni siquiera a la opinión pública– al fenómeno migratorio inédito y emergente en Chile. De hecho, la situación ha empeorado, la población inmigrante en situación de irregularidad –sin residencia legal (Visa), sin empadronamiento o sin documento identificadorio (cédula/DNI)–, ha ido en aumento desde el 2018 estimándose en un 17,6% de la población total extranjera residente en Chile (INE y SERNAMIG, 2024). Como resultado de las políticas migratorias de *fronterización* y visaciones consulares estériles (Stefoni el at., 2018), y *bucle administrativo* –de contradicción, presente en este estudio–, que ha reproducido el *estatus legal precario* (Thayer, 2019), con ello, la *precariedad laboral devenida* (Caro, 2022).

En ese sentido, sostenemos que las políticas administrativas migratorias del Chile contemporáneo, en el marco de una tradición de obediencia a las directrices del mercado global –del *Capital* financiero–, y del carácter estructural de alineación en la *división internacional del trabajo* (centro-periferia), de un Estado chileno en ‘vías de desarrollo’, ha constituido sus discursos, posturas y políticas migratorias administrativas al unísono y referente de una perspectiva autoritaria que se irradia desde los países *centrales* del Norte global, que con una perspectiva restrictiva y racista, ha hecho funcional la *migración menesterosa* –como movilidad migratoria que nace de la *necesidad* vital y social a raíz de la crisis: caso venezolano (Caro, 2024)–, como fuerza de trabajo vulnerable, devaluada y disponible –y *explotable*– a las estrategias de rentabilidad y acumulación del *Capital* nacional y transnacional. Como proceso histórico de reincidencia ontológico del capitalismo: desde el periodo colonial –la migración esclava (Vitale, 1992)–, los procesos de industrialización de los siglos XIX y XX –la migración pauperizada (Engels, 2020; Harvey, 1998)–, hoy: la Cuarta Revolución Industrial digital, terciaria y algorítmica –el protagonismo de la *migración menesterosa*–. La exposición de esta investigación, es una evidencia particular de un fenómeno social nacional y global aún en curso.

## 6. Bibliografía:

- Alberdi, J. B. (2017 [1852]). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación.
- Aninat, I. y Sierra, L. (2019). “Regulación inmigratoria: propuestas para una mejor reforma”. En: Aninat, I. y Vergara, R. (ed.). *Inmigración en Chile. Una mirada multidimensional*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica, CEP.
- Antunes, R. (2012). “La nueva morfología del trabajo y sus principales tendencias. Informalidad, infoproletariado, (in)materialidad y valor”. En: *Sociología del Trabajo*, núm. 74, pp. 47-68. En línea: <https://www.sigloxxieditores.com/media/sigloxxi/files/book-attachment-220.pdf>
- Antunes, R. (2020) (coord.). *Uberização, trabalho digital e Indústria 4.0*. São Paulo: Boitempo.
- Araugo, J. (2000). “Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración”. En: *Revista internacional de ciencias sociales*, núm. 165, pp. 33-47. En línea: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123859\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123859_spa)
- Baeza, M. A. (2002). *De las metodologías cualitativas en investigación científico-social*. Concepción: Editorial Universidad de Concepción.
- Baeza, M. A. y Silva, G. (2009). “Imaginario social del Otro: el personaje del forastero en Chile (de 1845 a nuestros días)”. En: *Sociedad Hoy*, núm. 17, pp. 29-38. En línea: <https://www.redalyc.org/pdf/902/90219257003.pdf>
- Benencia, R. y Gazzoti, A. (1995). “Migración limítrofe y empleo: precisiones e interrogantes”. En: *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 10 (31), pp. 573-612. En línea: [https://www.cser.it/wp-content/uploads/2025/06/31\\_Diciembre\\_1995.pdf](https://www.cser.it/wp-content/uploads/2025/06/31_Diciembre_1995.pdf)
- Bialet Massé, J. (1986). *Informe sobre el estado de la clase obrera*. Buenos Aires: Hyspamérica Ediciones Argentinas.
- Bravo, J. (2021). Situación laboral de inmigrantes a la luz de la CASEN 2020. En: Enfoque laboral, n°5. OCEC-UDP, pp. 1-18. En línea: [https://ocec.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2021/08/Enfoque-Laboral-5-VF\\_compressed.pdf](https://ocec.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2021/08/Enfoque-Laboral-5-VF_compressed.pdf)
- Bravo, J. (2023). Creación anual de empleo informal se concentró en su totalidad en población de nacionalidad extranjera. En: *Enfoque laboral*, n°31, OCEC-UDP, pp. 1-12. En línea: <https://ocec.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2023/10/Enfoque-Laboral-31-VF-comp.pdf>
- Bravo, J. y Urzúa, S. (2018). Inmigrantes: Empleo, capital humano y crecimiento. Documento de Trabajo N°48. CLAPES-UC. [https://s3.us-east-2.amazonaws.com/assets.clapesuc.cl/media\\_post\\_6416\\_188a851f2e.pdf](https://s3.us-east-2.amazonaws.com/assets.clapesuc.cl/media_post_6416_188a851f2e.pdf)
- Caro, L. M. (2022). *Experiencias de precariedad laboral en trabajadores dependientes inmigrantes venezolanos del sector servicios de la comuna de Concepción* [Tesis de grado]. Concepción: Universidad de Concepción. En línea: <https://repositorio.udec.cl/items/f9a1cd75-8719-4ffe-9831-ef99d96d7f3b>

- Caro, L. M. (2023). “De la migración al trabajo (precario) como plataforma (histórica) del capital: Elementos para la discusión”. En: Bravo, L., Julián, D. y Galliorio, A. (coord). *Estudios del Trabajo desde el Sur*, vol. V. Santiago de Chile: Ariadna Ediciones. En línea: <https://library.oapen.org/handle/20.500.12657/63198>
- Caro, L. M. (2024). *Protagonismo migrante en las nuevas formas (digitales) de trabajo (precario) en un capitalismo de transición (s. XXI): Contribuciones al debate teórico*. Ponencia presentada en XII Jornadas de Sociología de la UNLP (Ensenada, 4 al 6 de diciembre de 2024). En línea: <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/183023>
- Carrillo, C. (2016). “La reproducción de las desigualdades en el mundo del trabajo y en la escuela. El caso de los(as) hijo(as) de inmigrantes latinoamericanos y caribeños en el sistema educativo chileno”. En Tijoux, M. E. (ed.). *Racismo en Chile: La piel como marca de la inmigración*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Cea D’Ancona, M. A. (2001). *Metodologías cuantitativas: Estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Cordero, A. J. (2019). “La realidad previsional de los inmigrantes en Chile”. En: Aninat, I. y Vergara, R. (ed.). *Inmigración en Chile. Una mirada multidimensional*. Santiago de Chile: FCE, CEP.
- Correa, J. (2016). “La inmigración como ‘problema’ o el resurgir de la raza. Racismo en general, racismo cotidiano y su papel en la conformación de la nación”. En Tijoux, M. E. (ed.). *Racismo en Chile: La piel como marca de la inmigración*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria
- Cussen, C. (2016). “Raza y calidad de vida en el Reino de Chile. Antecedentes coloniales de la discriminación”. En: Tijoux, M. E. (ed.). *Racismo en Chile: La piel como marca de la inmigración*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- De la Garza, E. (2018). “Prologo: La polémica sobre la nueva informalidad y la precarización”. En: Julián, D. (2018). *Precariedades del trabajo en América Latina*. Santiago de Chile: RIL editores.
- Del Bono, A. (2019). Trabajadores de plataformas digitales: Condiciones laborales en plataformas de reparto a domicilio en Argentina. En: *Cuestiones De Sociología*, (21), e083, pp. 1-14. En línea: <https://doi.org/10.24215/23468904e083>
- Del Bono, A. (2023). “Los alcances de la tecnología digital: trabajo y plataformas de reparto en el Área Metropolitana de Buenos Aires”. En: Maldovan Bonelli, J. y Del Bono, A. *Cuando el trabajo se vuelve esencial: Incertidumbre y encrucijadas de vida en ocupaciones precarias*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- Del Pozo, J. (2009). *Historia de América Latina y del Caribe*. Santiago de Chile: LOM.
- Díaz-Salazar, R. (2004). *Trabajadores precarios: el proletariado del siglo XXI*. Madrid: Ediciones Hoac.
- Durán, G. y Kremerman, M. (2020). “Los verdaderos sueldos de Chile”. En: *Estudios de la Fundación Sol*. En línea: [https://fundacionsol.cl/cl\\_luzit\\_herramientas/static/adjuntos/6700/VS2020\(esi2019\)-1.pdf](https://fundacionsol.cl/cl_luzit_herramientas/static/adjuntos/6700/VS2020(esi2019)-1.pdf)
- Durán, G. y Kremerman, M. (2025). “Los verdaderos sueldos de Chile”. En: *Estudios de la Fundación Sol*. En línea: [https://fundacionsol.cl/cl\\_luzit\\_herramientas/static/adjuntos/7611/VS2025\(esi2024\)-VF-1.pdf](https://fundacionsol.cl/cl_luzit_herramientas/static/adjuntos/7611/VS2025(esi2024)-VF-1.pdf)
- Engels, F. (2020). *La situación de la clase obrera en Inglaterra*. Madrid: Ediciones Akal.
- Ffrench-Davis, R. (2018). *Reformas económicas en Chile 1973-2017*. Santiago de Chile: Taurus.
- Fuentes, A. y Vergara, R. (2019). “Los inmigrantes en el mercado laboral”. En: Aninat, I. y Vergara, R. (ed.). *Inmigración en Chile. Una mirada multidimensional*. Santiago de Chile: FCE, CEP.
- Germani, G. (1962). *Política y sociedad en época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Germani, G. (1964). *La sociología en la América latina: problemas y perspectivas*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Gutiérrez, F. y Azteni, M. (2022). “Entre precarización, control algorítmico y movilización. Efectos de la pandemia de COVID-19 en las y los repartidores de plataformas en Argentina y Chile”. En: *Revista Internacional del Trabajo ILO*, vol. 141, núm. 3, pp. 489-511. En línea: <https://doi.org/10.1111/ilrs.12206>
- Harvey, D. (1998). *La condición de la posmodernidad*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Harvey, D. (2004). "The New Imperialism: Accumulation by Dispossession". En: *Socialist Register*, 40, pp. 63-87. En línea: <https://socialistregister.com/index.php/srv/article/view/5811/2707>
- Herrera, F. (2003). "Las migraciones y la sociología del trabajo en América Latina". En De la Garza (coord.). *Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Herrera, N. y Varesi, G. (2016). "Inmigración latinoamericana, mercado de trabajo y modelos de acumulación en la Argentina contemporánea: Un análisis comparativo entre los años 90 y 2000". En: *Trabajo y sociedad*, (27), pp. 539-555. En línea: <http://www.scielo.org.ar/pdf/tys/n27/n27a29.pdf>
- INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) (2024). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, resultados definitivos: Migraciones internacionales e internas*. Disponible en: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022\\_migraciones.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/poblacion/censo2022_migraciones.pdf)
- INE (2025). *Síntesis de resultados Censo 2024*. Disponible en: [https://censo2024.ine.gob.cl/wp-content/uploads/2025/12/sintesis\\_resultados\\_censo2024.pdf](https://censo2024.ine.gob.cl/wp-content/uploads/2025/12/sintesis_resultados_censo2024.pdf)
- INE (Instituto Nacional de Estadísticas) (2018). *Segunda entrega resultados definitivos CENSO 2017*. Disponible en: <https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-y-anuarios/2017/publicaci%C3%B3n-de-resultados/presentacion-de-la-segunda-entrega-de-resultados-censo2017.pdf>
- INE y DEM (2021). *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2020. Informe Metodológico*. Disponible en: [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migracio%CC%81n-internacional/estimacio%CC%81n-poblacio%CC%81n-extranjera-en-chile-2018/estimacio%CC%81n-poblacio%CC%81n-extranjera-en-chile-2020-s%CC%ADntesis.pdf?sfvrsn=5bdc44de\\_4](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migracio%CC%81n-internacional/estimacio%CC%81n-poblacio%CC%81n-extranjera-en-chile-2018/estimacio%CC%81n-poblacio%CC%81n-extranjera-en-chile-2020-s%CC%ADntesis.pdf?sfvrsn=5bdc44de_4)
- INE y DEM (Departamento de Extranjería y Migración) (2020). *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2019, distribución regional y comunal. Síntesis de resultados*. Disponible en: [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2019-metodolog%C3%ADa.pdf?sfvrsn=5b145256\\_6](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2019-metodolog%C3%ADa.pdf?sfvrsn=5b145256_6)
- INE y SERNAMIG (2024). *Informe de resultados de la estimación de personas extranjeras*. Disponible en: [https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/informe-resultados-epe2023.pdf?sfvrsn=91b95f6f\\_10](https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/informe-resultados-epe2023.pdf?sfvrsn=91b95f6f_10)
- Kleidermacher, G. (2022). "Una contribución al estudio de la población de origen senegalés residente en la Argentina a partir de un relevamiento cuantitativo". En: *Población y sociedad*, 29 (1), pp. 168-198. En línea: <https://www.scielo.org.ar/pdf/pys/v29n1/1852-8562-pys-v29-1-0198.pdf>
- Maldovan Bonelli, J. (2023). "“El segundo oficio más viejo del mundo”: un acercamiento a la venta callejera en la Ciudad de Buenos Aires". En Maldovan Bonelli, J. y Del Bono, A. *Cuando el trabajo se vuelve esencial: incertidumbre y encrucijadas de vida en ocupaciones precarias*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Mancuso, H. y Minguzzi, A. (1999). *Entre el fuego y la rosa. Pensamiento social italiano en Argentina: Utopías anarquistas y programas socialistas (1870-1920)*. Buenos Aires: Ediciones Biblioteca Nacional.
- Marini, R. M. (1979). "Plusvalía extraordinaria y acumulación de capital". En: *Cuadernos Políticos* (20), pp. 18-39. En línea: [https://www.archivochile.com/Ideas\\_Autores/maurinirm/02tex\\_teo/maurini\\_texteo00011.pdf](https://www.archivochile.com/Ideas_Autores/maurinirm/02tex_teo/maurini_texteo00011.pdf)
- Marini, R. M. (1981). *Dialéctica de la dependencia*. México: Ediciones Era.
- Marshall, A., y Orlansky, D. (1982). "La inmigración de fuerza de trabajo de países limítrofes en la Argentina: heterogeneidad de tipos, composición y localización regional". En: *Estudios Demográficos y Urbanos*, 16 (04), pp. 528-548. En línea: <https://doi.org/10.24201/edu.v16i04.523>



- Marx, K (2015 [1867]). *El Capital I: Crítica de la Economía Política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Neffa, J. C. (2007). “La teoría neoclásica ortodoxa y su interpretación del mercado laboral”. En: Neffa, J. C. (direc.). *Teorías económicas sobre el mercado de trabajo: II. Neoclásicos y nuevos keynesianos*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Neffa, J. C. (2010). “Naturaleza y significación del trabajo/empleo precario”. En Busso, M. y Pérez, P. (coord.). *La corrosión del trabajo: Estudios sobre informalidad y precariedad laboral*. Buenos Aires: CEIL-PIETTE-CONICET, Editores Miño y Dávila.
- Neiman, G. y Quaranta, G. (2006). “Los estudios de caso en la investigación sociológica”. En: Vasilachis de Gialdino (coord.). *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Nicolao, J., Debandi, N., y Penchaszadeh, A. (2022). “Migración venezolana en la República Argentina. Desafíos emergentes de su integración laboral en el marco de la pandemia”. En: *Polis (Santiago)*, 21(62), pp. 146-181. En línea: <https://www.scielo.cl/pdf/polis/v21n62/0718-6568-polis-21-62-146.pdf>
- Piñera, J. (1990). *La revolución laboral en Chile*. Santiago de Chile: Zig-Zag.
- Presta, S. (2021). “Neoliberalismo y construcción del sujeto emprendedor. Consideraciones sobre el “futuro del trabajo”. En: *Argumentos: Revista de crítica social*, N°. 23, 2021. En línea: [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/165523/CONICET\\_Digital\\_Nro.24859134-373c-42c9-93b4-340793f1edf7\\_B.pdf](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/165523/CONICET_Digital_Nro.24859134-373c-42c9-93b4-340793f1edf7_B.pdf)
- Ramos, C. (2014). “La modernización de la empresa chilena: Posfordismo con huellas autoritarias”. En: Stecher, A. y Godoy, L. *Transformaciones del trabajo, subjetividad e identidades*. Santiago de Chile: RIL Editores.
- Salazar, G. (2003). *Historia de la acumulación capitalista en Chile*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Sassen, S. (2006). “La formación de las migraciones internacionales. Implicaciones políticas”. En: *Revista Internacional de Filosofía Política*, 27, pp. 19-39. En línea: <https://oai.e-spacio.uned.es/server/api/core/bitstreams/d75a0ed2-ed81-4b01-b5bf-d397ab584ee1/content>
- Standing, G. (2018). *El precariado. Una nueva clase social*. Barcelona: Ediciones Pasado y Presente.
- Stefoni, C. (2002) “Mujeres inmigrantes peruanas en Chile”. En: *Papeles de población*, n°33, pp. 118-145. En línea: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v8n33/v8n33a6.pdf>
- Stefoni, C. (2016). “La nacionalidad y el color de piel en la racialización del extranjero. Migrantes como buenos trabajadores en el sector de la construcción”. En: Tijoux, M. E. (ed.). *Racismo en Chile: La piel como marca de la inmigración*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Stefoni, C., Leiva, S., y Bonhomme, M. (2017). “Migración internacional y precariedad laboral. El caso de la industria de la construcción en Chile”. En: *REMHU, Rev. Interdiscip. Mobil. Hum.*, Brasília, v. 25, n. 49, pp. 95-112. En línea: <https://www.scielo.br/j/remhu/a/SPHhJFfFg5RrFfStySFsDzs/?lang=es&format=pdf>
- Stefoni, C., Lube, M. y González, H. (2018). “La construcción política de la frontera. Entre los discursos nacionalistas y la “producción” de trabajadores precarios”. *Polis (Santiago)*, 17(51), pp. 137-162. En línea: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v17n51/0718-6568-polis-17-51-00137.pdf>
- Thayer, L. E. (2019). “Causas y consecuencias de la irregularidad migratoria”. En: Rojas, N. y Vicuña J. T. (ed.). *Migración en Chile: Evidencia y mitos de una nueva realidad*. Santiago de Chile: LOM ediciones.
- Thayer, L. E. (2021). “Puertas cerradas y huellas abiertas: migración irregular, trayectorias precarias y políticas restrictivas en Chile”. En: *Migraciones internacionales*, vol. 12 (12), pp. 1-21. En línea: <https://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v12/2594-0279-migra-12-rmiv1i12270.pdf>
- Tijoux, M. E. (2011). “Negando al ‘otro’: el constante sufrimiento de los inmigrantes peruanos en Chile”. En: Stefoni, C. (ed.). *Mujeres inmigrantes en Chile: ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos?*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.



- Tijoux, M. E. (2016). "Introducción: Personas migrantes en Chile 'a prueba' de la condición migratoria y del racismo". En: Tijoux, M. E. (ed.). *Racismo en Chile: La piel como marca de la inmigración*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Tijoux, M. E. y Córdova M. G. (2015). "Racismo en Chile: colonialismo, nacionalismo, capitalismo." En: *Polis* (Santiago), 14 (42), pp. 7-13. En línea: [https://www.scielo.cl/pdf/polis/v14n42/art\\_01.pdf](https://www.scielo.cl/pdf/polis/v14n42/art_01.pdf)
- Tijoux, M. E. y Palominos, S. (2015). "Aproximaciones teóricas para el estudio de procesos de racialización y sexualización en los fenómenos migratorios de Chile". En: *Polis* (Santiago), 14 (42), pp. 247-275. En línea: [https://www.scielo.cl/pdf/polis/v14n42/art\\_12.pdf](https://www.scielo.cl/pdf/polis/v14n42/art_12.pdf)
- Vieytes, R. (2004). *Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad: epistemología y técnicas*. Buenos Aires: Editorial de las ciencias.
- Vasilachis de Gialdino, I. (1992) *Métodos Cualitativos I. Los problemas teórico-epistemológicos*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Vitale, L. (1992). *Introducción a una teoría de la historia para América Latina*. Buenos Aires: Planeta

### Fuentes jurídicas:

- Decreto 237 de 2019. *Establece visto consultar de turismo a nacionales de la República Bolivariana de Venezuela*. Publicado en el Diario Oficial el 22 de junio de 2019. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1133025>
- Ley 1.094 de 1975. *Establece normas sobre extranjeros en Chile*. Publicado en el Diario Oficial el 14 de julio de 1975. D. L. N° 1.094. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6483>
- Ley 3.500 de 1980. *Establece nuevo sistema de pensiones*. Publicado en el Diario Oficial el 13 de noviembre de 1980. D. L. N° 3.500. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=7147>
- Ley 1 de 2002. *Código del Trabajo*. Publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 2003. D. F. L. N° 1. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=207436>
- Ley 21.325 de 2021. *Ley de Migración y Extranjería*. Publicado en el Diario Oficial el 11 de abril de 2021. D. L. N° 21.325. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>
- Ley 21.643 de 2024. *Modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo*. Publicado en el Diario Oficial el 15 de enero de 2024. Ley N° 21.643. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1200096>